



**Informe sobre el Estudio Económico de Viabilidad de la  
Oferta presentada por la Unión Temporal de Empresas  
“SPAI INNOVA-MUNITECNIA” en relación al expediente  
“PLATAFORMA PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS  
DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA  
AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES”**

Murcia, a 13 de Abril de 2018





## Introducción

Este informe analiza el estudio de viabilidad económica presentado por la unión temporal de empresas “SPAI INNOVA-MUNITECNIA” en relación al expediente “PLATAFORMA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES” Se redacta en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de 11 de Abril de 2018.

## Antecedentes

La UTE “SPAI INNOVA-MUNITECNIA” actúa como licitadora del expediente de contratación en cuestión, y cuyo objeto, servicios de administración electrónica destinados a entidades locales de menos de 20.000 habitantes, presenta dos fases: una primera relativa a la implantación de dichos servicios y las correspondientes aplicaciones de gestión a desarrollar durante dos anualidades, y una segunda relativa al mantenimiento y soporte de tales servicios y aplicaciones durante tres anualidades.

El precio total de licitación del contrato es de 3.787.666,67 €, desglosándose en:

Implantación: 3.146.000 €

a) Servicios de administración electrónica: 1.934.059,06 €

b) Aplicaciones de gestión: 1.211.940,94 €

Mantenimiento y soporte: 641.666,67 €

## Precio Ofertado

De acuerdo con el apartado IX del estudio económico presentado por la UTE “SPAI INNOVA-MUNITECNIA” el precio total ofertado, IVA incluido, es de 1.800.755 €, y cuyo desglose se recoge en la tabla 17 del mismo.





**TABLA 17**

Precio ofertado €	Sin IVA	Con IVA	%
Implantación	1.170.000	1.415.700	78,6
Licencias	677.716	820.036	45,5
Implantación	492.284	595.664	33,1
Soporte y mantenimiento	318.227	385.055	21,4
Soporte y mantenimiento	318.227	385.055	21,4
<b>TOTALES</b>	<b>1.488.227</b>	<b>1.800.755</b>	<b>100</b>

La diferencia entre el precio de licitación y el ofertado es de 1.986.911,67 € representando un 52,46%.

## Viabilidad Económica

La viabilidad económica de todo proyecto viene dada por la diferencia positiva entre los ingresos y los costes generados por el desarrollo del mismo. En los proyectos de tipo informático, como el caso que nos ocupa, los principales factores de coste son los relativos al factor trabajo y el relativo a las licencias informáticas y royalties. Pero para fijar el coste total del proyecto, a los anteriores habrá que añadir los costes generales o indirectos y los costes financieros.

Los ingresos vendrán determinados por el precio ofertado por la empresa sin IVA (el IVA es un impuesto neutro, y por tanto, no tiene la consideración de coste ni de ingreso).

### 1. Licencias y royalties

Siguiendo las tablas 12 a 14 del estudio económico presentado, el coste total por licencias y royalties que implica el proyecto sería de 285.330 €, que frente a unos ingresos por este concepto de 677.716 €, aportaría un margen directo de 392.386 €, representando un porcentaje sobre el coste del 137,52%.

Cabe destacar, siempre siguiendo la información reflejada en el estudio económico, los siguientes hechos:





- La UTE “SPAI INNOVA-MUNITECNIA” ha adquirido la rama de actividad de la empresa UNIT4 BUSINESS SOFTWARE IBÉRICA S.A.U., formalizada en escritura pública el 31 de mayo de 2016, que le permite pagar un 3% en concepto de royalty por el uso de Framework y Licencias UNIT 4 (SICAL-Contabilidad, Ingresos-Recaudación, Padrón habitantes), que supone un importe de 8.083 €.
- Desde el 6 de Octubre de 2016, mantiene un Acuerdo de Distribución en exclusiva del SW “VULCANO” con la empresa ARION GRUPO DE TECNOLIGÍAS AVANZADAS S.A., que de acuerdo con la cláusula 8 del mismo, el coste de las licencias VULCANO sería el 55% del precio, una vez descontado el 50% al precio de tarifa. Esta cláusula permite un descuento total sobre el precio de tarifa (364.989 €) del 72,50%, representando un ahorro de 264.517 € y dejando el coste de las mismas en 100.372 €.

## 2. Factor Trabajo

Para cuantificar el coste laboral del proyecto, el estudio parte, por un lado, de los costes laborales (salario más seguridad social) referidos a las nóminas del mes de julio 2017 de los 65 empleados que prestarían los servicios de implantación y mantenimiento y soporte. Y por otro, del establecimiento de 21 perfiles de tarea (recogidos en la tabla 4 del estudio).

Estima el coste laboral anual de cada uno de los perfiles de tarea como el coste promedio de los costes laborales de los profesionales que cubren el perfil en cuestión (Columna 1 de la tabla 4).

Según el convenio colectivo estatal aplicable, la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1.800 horas, que se traduce en 225 jornadas al año de 8 horas diarias. El cociente del coste laboral anual de cada uno de los perfiles de tarea entre 225 jornadas laborales anuales





nos dará el coste laboral por jornada de cada uno de los perfiles de tarea (Columna 2 de la tabla 4).

El estudio adopta el criterio de repercutir los costes indirectos al coste laboral por jornada de cada uno de los perfiles de tarea, en base a la proporción que estos mantienen en relación a los gastos totales de cada una de las empresas que constituyen la unión temporal (UTE SPAI INNOVA-MUNITECNIA). Las proporciones que utiliza son el 13,36% en el caso de la empresa SPAI INNOVA y el 10,67% para la empresa MUNITECNIA. De esta forma obtiene el coste laboral por jornada de cada uno de los perfiles de tarea incluyendo los costes indirectos (Columnas 3, 4 y 5 de la tabla 4, tablas 6 y 7).

La UTE SPAI INNOVA-MUNITECNIA, en base a su propia experiencia, fija las jornadas laborales por tarea y producto tanto para la fase de implantación como para la de mantenimiento y soporte. Para la implantación considera que en conjunto serán necesarias 3.779 jornadas laborales y para el mantenimiento y soporte 2.794 jornadas laborales (Tabla 8 y 10).

Una vez obtenidos los costes laborales de la jornada por perfil de tarea incluyendo los costes indirectos y las jornadas laborales necesarias para el desarrollo del objeto del proyecto, la UTE considera que los costes totales de la fase de implantación serían 459.126 € (Tabla 15) y los de mantenimiento y soporte 292.987 € (Tabla 16).

El ingreso por el concepto de implantación de los servicios informáticos es de 492.284 €, aportando al margen un importe de 33.158 €, que en términos relativos supone un 7,2%. En relación al mantenimiento y soporte, los ingresos serían de 318.227 €, siendo su aportación al margen de 25.240 € y representando un 8,6%.





Indicar que los costes laborales de los respectivos profesionales corresponden a la nómina de Julio de 2017, y según manifiesta la propia UTE SPAI INNOVA-MUNITECNIA en su escrito fechado el 21 de diciembre de 2017, aplica a sus empleados el “XVI Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública”, aprobado por Resolución de 18 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, que estaba vigente en el momento de elaboración del estudio económico objeto de este informe . No obstante, con fecha de 6 de marzo de 2018 el B.O.E. publica la Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública.

De acuerdo con el artículo 27 del Convenio actualmente vigente las tablas salariales se incrementarán de la siguiente forma:

- Un 3% con carácter retroactivo desde el día 1 de Octubre de 2017.
- Los salarios base y el Plus Convenio un 2% sobre las tablas vigentes en el año 2017, desde el día 1 de Abril de 2018.
- Igualmente, a partir del 1 de Enero de 2019 se aplicará un incremento del 2% sobre las tablas vigentes en 2018.

### **3. Costes Indirectos o generales**

Los costes indirectos han sido tenidos en cuenta, en su mayor parte, a la hora de determinar el coste de la jornada laboral por perfiles de tarea, tal y como se ha descrito en el apartado anterior.

Para el resto, el estudio sigue un criterio incremental y considera en este sentido los costes relativos a dietas y locomoción, valorándolos en 40.325,21€.





#### 4. Gastos financieros

Según el estudio, las condiciones de pago establecidas en el pliego del contrato administrativo provocan un déficit de tesorería en el primer año de ejecución del mismo.

Dicho déficit, así como las restantes necesidades de tesorería, serán cubiertas con fondos propios o mediante la formalización de pólizas de crédito, considerando un tipo de interés del 1,25%, generando un gasto financiero total de 2.790 €.

#### 5. Cuenta de resultados

<b>CUENTA DE RESULTADOS</b>		
<b>LICENCIAS</b>		
Ingresos	677.716	
Coste	285.330	
Margen s/coste	392.386	137,5%
<b>IMPLANTACION</b>		
Ingresos	492.284	
Coste	459.126	
Margen s/coste	33.158	7,2%
<b>MANTEMIENTO SOPORTE</b>		
Ingresos	318.227	
Coste	292.987	
Margen s/coste	25.240	8,6%
<b>RESULTADO</b>		
Margen s/ coste Total	450.784	43,5%
Gastos Generales	40.325	
Resultado antes de intereses	410.459	
Gastos Financieros	2.790	
<b>BENEFICIO FINAL</b>	<b>407.669</b>	<b>37,7%</b>





## Conclusiones

En la medida que se cumplan las hipótesis utilizadas en la elaboración del estudio económico, éste, aportará un beneficio positivo.

Pero se debe indicar que las condiciones económicas del factor trabajo se han visto alteradas en la actualidad como consecuencia de la aprobación reciente de un nuevo convenio colectivo que introduce incrementos salariales. Incrementos que afectaran negativamente al margen de los procesos de implantación y mantenimiento y soporte.

La obtención de margen o de beneficio en los servicios relativos a la implantación y al mantenimiento y soporte va a depender de:

- a. Los costes laborales en los que incurra la UTE tras la aprobación del nuevo convenio
- b. Del acierto de la misma en el establecimiento de las jornadas necesarias para llevar a cabo los respectivos servicios, en la medida, que todo incremento de las jornadas previstas en el estudio supondrá un mayor coste al previsto inicialmente.

Por último, hacer referencia que la cuenta de resultados que se desprende del estudio económico analizado nos pone de manifiesto que la mayor aportación al beneficio final procede del apartado de las licencias en dónde el margen comercial directo es del 137,5% y representa más del 96% del beneficio total.

Murcia, a 13 de Abril de 2018  
(firmado electrónicamente)  
Fdo: Asensio Sánchez Lorca

